

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 104387**

**AUDITORIA**

**Auditoría de Cumplimiento técnico a los Incentivos  
Forestales en la Dirección Subregional II-4, San Jeronimo  
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2021**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
<b>ALCANCE</b>	7
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	7
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	10
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	15
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	31
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	32
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	33



---

## ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional.

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución. Del Plan Quinquenal, surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

## DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, las Direcciones Regionales. Son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrollará se describen las siguientes:



- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- g) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- h) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos;

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones. Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB.

## **DIRECCIONES SUBREGIONALES**

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a) Planificar y ejecutar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la subregión a su cargo.



La oficina de la Dirección Subregional II-4, se encuentra ubicada en el municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques –INAB- atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas. La Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, se encuentra integrada con el personal siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Deisy Any Sucely Sagüi Rivera	Directora Subregional Del 16/01/2018 al 12/02/2021
2	Ramiro Antonio Prado Quiroa	Director Subregional (actual)
3	Daly Marisol Ayala García	Secretaria Subregional
4	Jacqueline Meliza Marroquín Morente	Secretaria Subregional
5	Sergio Eduardo Caal Chún	Técnico Forestal
6	Ignacio Gustavo Cuín Sucuquí	Técnico Forestal
7	Ramón Benjamín Quiñónez Méndez	Técnico Forestal
8	German Leonardo Pinto Rubio	Técnico Forestal
9	Carlos Cano Camposeco	Técnico Forestal
10	Luis Enrique Catalán Izaguirre	Técnico Forestal
11	Ruben Dario Ical Regalado	Técnico Forestal
12	Esteban Cruz Cornelio	Operativo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

### **PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-.**

Mediante el Decreto 51-2010, se creó el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra con Vocación Forestal o Agroforestal, el cual podrá abreviarse PINPEP. En cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal, plantaciones forestales o sistemas agroforestales y que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra con vocación forestal o agroforestal, según Resolución JD.01.28.2019, de fecha 29 de julio de 2019 y vigente desde el 15 de octubre de 2019.

Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, certificó 681 proyectos de incentivos forestales PINPEP, por los cuales el Estado de Guatemala pagó la cantidad de Q7,173,145.78, a los titulares de los proyectos. De acuerdo al total de proyectos certificados y pagados, se revisaron en gabinete 180 expedientes, de los cuales 28 fueron verificados



físicamente en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional y de la Dirección Subregional II-4 del INAB.

## **INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE SEGÚN LEY DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-.**

Según el Decreto 2-2015, creó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017, vigente hasta el 28 de mayo de 2020; por lo que el nuevo Reglamento fue aprobado según Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020 de fecha 9 de febrero de 2020 y entró en vigencia el 29 de mayo de 2020.

La Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, certificó durante el año 2020, en el programa de incentivos forestales PROBOSQUE, la cantidad de 165 proyectos, por los cuales se pagó la cantidad de Q5,960,390.00, a los titulares de los proyectos. De lo anterior se evaluó en trabajo de gabinete 60 expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE de los cuales 12 fueron verificados físicamente en campo en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional y de la Dirección Subregional II-4 del INAB.

## **FUNDAMENTO DE AUDITORÍA**

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104387-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



## LEGISLACION

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicará y la naturaleza del área a revisar, será necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Ministerio de Gobernación.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- Ley Forestal, Decreto Gubernativo No. 101-96.
- Reglamento de la Ley Forestal, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.43.2005.
- Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Decreto Gubernativo No. 51-2010.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestales -PINPEP-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.28.2019.
- Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Decreto Gubernativo No. 2-2015.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017, vigente hasta el 28 de mayo de 2020.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020, vigente a partir del 29 de mayo de 2020.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva No. JD.07.2019.
- Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007.
- Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE, Versión 1-2016.
- Parámetros de Evaluación de los proyectos para su certificación, Programa



de Incentivos Forestales PINPEP.

- Procedimiento de carácter temporal para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales de los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE y para la evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal, aplicando la metodología que facilite su verificación, durante la vigencia del Estado de Calamidad y Disposiciones Presidenciales para su cumplimiento, decretado por el Presidente de la República de Guatemala.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- se están realizando en cumplimiento a la normativa vigente, y que existan controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz.

### ESPECIFICOS

- Confirmar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente;
- Comprobar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales;
- Comprobar la existencia de controles para el adecuado resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional;
- Realizar el recorrido en campo en conjunto con el técnico forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB de acuerdo a muestra seleccionada, para verificar la existencia, ubicación y cumplimiento de lo establecido en los parámetros técnicos de evaluación, para la certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE;
- Analizar que los proyectos de incentivos forestales evaluados, cumplan con lo establecido normativa vigente y trasladar los resultados a la Región, Subregión y a la Gerencia del INAB.



## ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento a los Programas de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, comprendió la revisión de expedientes con personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal y verificación física en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de los proyectos certificados del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas que se presentan a continuación:

- a) Trabajo de gabinete del 15 al 19 de febrero de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.
- b) Trabajo de Campo del 22 al 26 de febrero de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

## INFORMACION EXAMINADA

Para evaluar el cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conformación de expedientes y revisión física de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), efectuados en la Dirección Subregional II-4 San Jerónimo, Baja Verapaz, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Para el trabajo de auditoría se revisó la documentación que conforma los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) en la Dirección Subregional II-4 San Jerónimo, Baja Verapaz, posteriormente se realizó la selección de una muestra de los proyectos para su revisión física en campo.

### 1. Revisión de Expedientes:

Se evaluó que cada expediente este conformado con la documentación que establece la normativa vigente, como se detalla a continuación:



### a. Incentivos Forestales PINPEP.

Luego que el usuario cumple con los requisitos y presenta los documentos correspondientes, el Director Subregional avala mediante una resolución la aprobación del proyecto de incentivo forestal.

De lo cual se deriva la revisión de los atributos de la documentación siguiente:

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del poseedor, usuario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la posesión del terreno (certificación municipal acompañada con documento de posesión del terreno), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad;
- Aval de Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- (cuando es un área protegida);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen jurídico y técnico para aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de Cumplimiento de Activiades -CCA de años anteriores;
- Registro de firmas de los alcaldes de las municipalidades de la demarcación de la subregión y documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados;
- Se evaluó el cumplimiento de tiempos de las gestiones administrativas que se realizan en la Dirección Subregional, para la aprobación de los incentivos forestales, de acuerdo a la normativa vigente.

### b. Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la propiedad del terreno (registro de la propiedad), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;

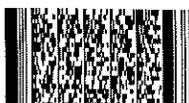


- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad, Inscripción ante el Ministerio de Gobernación cuando es una empresa no lucrativa);
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- (cuando es una cooperativa);
- Acta de toma de posesión del alcalde (cuando es proyecto municipal);
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET- (cuando es un área de reserva del Estado);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen jurídico, técnico de aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación, documento de compromiso de cumplimiento, Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de PROBOSQUE de años anteriores;
- Informe de regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario (al ser mayor a 15 has.);
- Documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados;
- Se evaluó el cumplimiento de tiempos de las gestiones administrativas que se realizan en la Dirección Subregional, para la aprobación de los incentivos forestales, de acuerdo a la normativa vigente.

## 2. Evaluación de Campo.

En el trabajo de campo, realizado a los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), según muestra de auditoría, por parte de los técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, se evaluaron los aspectos siguientes:

- La existencia del Rótulo de identificación;
- El área total según plan de manejo forestal, cotejándola con el área a incentivar, tipo de especies, coordenadas según proyección Guatemala Transversal Mercator -GTM- y cronograma de actividades;
- La existencia física y ubicación del proyecto;
- Área incentivada;
- Existencia de las especies autorizadas;
- Coordenadas por GPS;



- Las medidas de protección; y,
- Los parámetros técnicos de evaluación y certificación de acuerdo a la modalidad de los proyectos.

### 3. Archivo de Expedientes.

- Se evaluó el adecuado registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional.
- Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de incentivos forestales.
- Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de incentivos forestales en la Dirección Subregional.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, se evaluó las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, se detalla a continuación:

- a) La comisión de auditoría integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna y personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, se presentó a la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, el día 15 de febrero de 2021, en donde fue atendida por la Ingeniera Deisy Any Sucely Sagüi Rivera, quien al momento de constituirnos a dichas oficinas, se encontraba entregando el puesto a Ramiro Antonio Prado Quiroa, como nuevo Director Subregional II-4, debido a que ella había sido trasladada como Directora de la Dirección Subregional II-3, Coban, Alta Verapaz, por lo que se le hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.
- b) Se nos entregó los expedientes de incentivos forestales certificados y pagados durante el año 2020 de PINPEP y PROBOSQUE de las diferentes modalidades y ubicación de la demarcación de la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz. Los expedientes requeridos fueron los siguientes:



PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES											
DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-4, SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ											
Municipio	PINPEP				PROBOSQUE						
	M. B. N. con fines de prod.	M. B. N. con fines de prot.	Plantación forestal	Total	M. B. N. con fines de prod.	M. B. N. con fines de prot. y prov. de serv. Amb.	Man. Reg. Nat.	Plant. forestales	Reforestación	Rest. de tierras forest. Deg.	Total
Salamá	4	112	6	122	9	17	1	4	2	2	35
San Jerónimo	9	31	6	46	3	6	0	2	0	0	11
Purulhá	0	10	2	12	0	9	0	4	1	0	14
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>150</b>	<b>14</b>	<b>180</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>60</b>

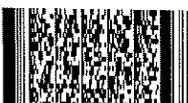
Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada durante la semana del 15 al 19 de febrero de 2021, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

Como resultado del análisis efectuado a los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, revisados en la fase de gabinete, se determinó que contenían deficiencias las cuales se detallan a continuación:

No.	Deficiencia	Descripción
1	Falta de Registro de Firmas de Alcaldes Municipales	Se determinó que no poseían Registro de firmas de los alcaldes municipales actuales de la demarcación de la Subregión, como lo requiere la normativa vigente.
2	Dictámenes Técnicos de Aprobación y de Certificación, no Localizados en Expedientes del PINPEP y PROBOSQUE.	En la evaluación de cumplimiento realizada a los expedientes, se determinó que 8 PINPEP y 3 PROBOSQUE no presentaban el Dictamen Técnico de Aprobación y el Dictamen Técnico de Certificación.
3	Dictámenes Técnicos de Aprobación de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE Emitidos Fuera del Tiempo Establecido en la Normativa Vigente.	Se determinó que desde la emisión de la Providencia de traslado, a la emisión del Dictamen Técnico de Aprobación, se excede del tiempo establecido la normativa vigente. Se detectaron en 22 expedientes de incentivos forestales PINPEP y 3 PROBOSQUE, evaluados.
4	Deficiencias encontradas en expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.	Se estableció que documentos contenidos en expedientes de proyectos aprobados y pagados, contienen errores, carecen de firmas de técnicos forestales y de directores subregionales, así como documentos sin lógica en la cronología de emisión

De las deficiencias de control interno detectadas, fueron notificadas a Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, quien presentó de manera oportuna las justificaciones, las acciones correctivas y medidas de control que están aplicando, por lo que de acuerdo a los argumentos presentados, demuestran que están atendiendo las deficiencias, razones que fueron suficientes para el desvanecimiento.

c) De los expedientes de incentivos forestales revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 28 proyectos PINPEP y 12 PROBOSQUE, para revisarlos físicamente en campo, la muestra seleccionada fue la siguiente:



PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES											
DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-4, SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ											
Municipio	PINPEP				PROBOSQUE						
	M. B. N. con fines de prod.	M. B. N. con fines de prot.	Plantación forestal	Total	M. B. N. con fines de prod.	M. B. N. con fines de prot. y prov. de serv. Amb.	Man. Reg. Nat.	Plant. forestales	Reforestación	Rest. de tierras forest. Deg.	Total
Salamá	0	10	3	12	0	2	1	1	2	1	7
San Jerónimo	5	0	3	8	1	1	0	0	0	0	2
Purulhá	0	7	1	8		2	0	1		0	3
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>12</b>

Los proyectos de incentivos forestales fueron verificados físicamente en campo, durante la semana del 22 al 26 de febrero de 2021, con el apoyo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

Como resultado de la evaluación en las visitas físicas de campo realizadas a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), de la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, refleja que los proyectos se ejecutan de forma razonable; excepto por algunas deficiencias de control interno detectadas, las cuales fueron notificadas al Director Subregional II-4, Ramiro Antonio Prado Quiroa, quien de manera oportuna presentó los comentarios, documentos y justificaciones para el desvanecimiento de las mismas, sin embargo, de los 6 posibles hallazgos de la evaluación de campo informados, solamente uno fue suficiente la evidencia presentada para desvanecerlo, siendo el que se describe a continuación:

No.	Deficiencia	Descripción
1	Especie no Contemplada en el Plan de Manejo Forestal.	El proyecto identificado con el número de expediente 24-799-2.5.3-2015, a nombre de Irma Leticia TistaToj, en la modalidad de M.B.N. Protección en la fase de Manejo 4, de 6.64 hectáreas "Se determinó en campo que existe la especie de Cipres, la cual no se encuentra contemplada en el Plan de Manejo Forestal Aprobado."

De la respuesta brindada por Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, evidenció que el usuario presentó la modificación al plan de manejo forestal, en donde incluyó la especie de Cipres, razón que fue suficiente para su desvanecimiento.

La documentación presentada para las 5 deficiencias restantes, no fue suficiente evidencia para el desvanecimiento correspondiente, por lo que el presente informe de auditoría los describe como Hallazgos de Deficiencias de Control Interno.

d) De la evaluación al archivo de los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, a través de un cuestionario de control interno y



verificación física, se determinó que el sistema de registro y archivo no es adecuado, en virtud que no proporciona información oportuna y segura para un control interno confiable en la Dirección Subregional, por lo que se establecieron las deficiencias siguientes:

No.	Deficiencia	Descripción
1	Deficiente Metodología para el Manejo de Base de Datos y Archivo de Expedientes de Incentivos Forestales.	<p>a) No cuentan con una base de datos electrónica, en donde se pueda ubicar físicamente los expedientes de incentivos forestales;</p> <p>b) No cuentan con políticas internas establecidas, para el acceso y manipulación de los expedientes de incentivos forestales;</p> <p>c) En ausencia de la secretaria subregional, la ex Directora Subregional delegaba la responsabilidad a los Técnicos Forestales de manera verbal para el acceso y manipulación de los expedientes de incentivos forestales;</p> <p>d) Además se observó que en la entrada/recepción de las instalaciones de la Dirección Subregional, se carece de una secretaria que atienda directamente a los usuarios internos y externos que llegan al lugar a realizar trámites, (las dos secretarías se encuentran dentro de una oficina).</p>

Las deficiencias descritas en el cuadro anterior, fueron notificadas a Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, quien de manera oportuna presentó las justificaciones, acciones correctivas y medidas de control que están aplicando, por lo que de acuerdo a los argumentos presentados, demuestran que están atendiendo las deficiencias, razones que fueron suficientes para el desvanecimiento del hallazgo detectado.

#### **OTROS ASPECTOS DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-4, SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ.**

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, realizada en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, el Director Subregional Ramiro Antonio Prado Quiroa y el personal de dicha subregión, prestaron la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

Sin embargo las secretarías subregionales II-4, tardaron hasta 3 días (de lunes a miércoles) para completar la entrega de la totalidad de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE que fueron solicitados con anticipación por esta Unidad, para la realización de la evaluación de gabinete correspondiente.

#### **CONCLUSIÓN**

Durante el proceso de auditoría, realizada a la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz del INAB, se establecieron 11 deficiencias de control interno, que fueron notificadas mediante audiencia de posibles hallazgos a Ramiro



---

Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, en oficio No. AI-037-2021, de fecha 11 de marzo de 2020, quien presentó en el plazo otorgado los argumentos, justificaciones y correcciones para subsanar las deficiencias encontradas.

La Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los argumentos y documentación presentada por Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, mediante Oficio No. No.312-21-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021; determinando que la documentación, pruebas de descargo y acciones realizadas por el Director Subregional de marzo a la fecha, desvanecen 06 deficiencias notificadas, sin embargo, en 05 no fueron suficientes las pruebas para el desvanecimiento correspondiente, por lo que el presente informe de auditoría contiene los hallazgos que se describen a continuación:



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

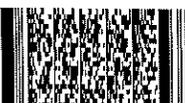
### Hallazgo No.1

#### PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES PINPEP, CERTIFICADOS CON ÁREAS SIN COBERTURA FORESTAL

##### Condición

En la Dirección Subregional II-4 con sede en el municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz, se realizó conjuntamente con personal de la Coordinación Técnica Nacional, la verificación física en campo de 29 proyectos de incentivos forestales PINPEP, de los cuales se estableció que tres proyectos de la modalidad Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, certificado en el año 2020, únicamente cuentan con el 50% de cobertura forestal, de acuerdo al informe emitido por técnicos de la Coordinación Técnica Nacional en oficio No. 03-2021-RMFORF, del 02 de marzo de 2021. Los datos se describen a continuación:

1	<b>No.</b>	<b>Expediente</b>	24-198-2.5.3-2013/PINPEP
	<b>Titular</b>	Eusebio Sis Rodríguez	
	<b>Ubicación</b>	Aldea El Aguacate, Salamá, Baja Verapaz	
	<b>Modalidad/Fase</b>	M. B. N. Protección/ manejo 7	
	<b>Área certificada</b>	1.64	
	<b>Monto pagado en 2020.</b>	Q.4,731.40	
	<b>Técnico Forestal que certificó en el año 2020.</b>	Sergio Eduardo Caal Chún	
		Observación realizada por Técnico Forestal Alex Oliverio Chalí, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que actualmente cuenta únicamente con el 50% de cobertura forestal."
2	<b>No.</b>	<b>Expediente</b>	24-604-2.5.3-2013/PINPEP
	<b>Titular</b>	Juan González Perez	
	<b>Ubicación</b>	Aldea El Aguacate, Salamá, Baja Verapaz	
	<b>Modalidad/Fase</b>	M. B. N. Protección/ manejo 5	
	<b>Área certificada</b>	1.63	
	<b>Monto pagado en 2020.</b>	Q.4,702.55	
	<b>Técnico Forestal que certificó en el año 2020.</b>	Sergio Eduardo CaalChún	
		Observación realizada por Técnico Forestal Alex Oliverio Chalí, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que actualmente cuenta únicamente con el 50% de cobertura forestal."
3	<b>No.</b>	<b>Expediente</b>	24-465-2.5.3-2013/PINPEP
	<b>Titular</b>	Juan Manuel Olmino Bolvito	
	<b>Ubicación</b>	Aldea El Aguacate, Salamá, Baja Verapaz	
	<b>Modalidad/Fase</b>	M. B. N. Protección/ manejo 5	
	<b>Área certificada</b>	0.53	
	<b>Monto pagado en 2020.</b>	Q.1,529.05	
	<b>Técnico Forestal que certificó en el año 2020.</b>	Ignacio Gustavo Cuin Sucuqui	
		Observación realizada por Técnico Forestal Alex Oliverio Chalí, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que actualmente cuenta únicamente con el 50% de cobertura forestal."



**Criterio**

Parámetros Técnicos de Evaluación para la Certificación de los Proyectos del Programa de Incentivos Forestales de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal, acta número JD.32.2011 de Junta Directiva del INAB.

“Capítulo I, Parámetros de Observancia General. Área Integral del Proyecto. ”... Área Integral del Proyecto. Es el área total que contiene un proyecto PINPEP, la cual incluye las estructuras de protección, línea de transmisión, cuerpos de agua, bosquetes, viviendas y vías de acceso establecida previa a la aprobación del proyecto, siempre y cuando no sobrepasen el ocho por ciento (8%) del área total del proyecto. En caso que la comprobación en campo de como resultado que el área integral del proyecto es menor que la aprobada, el incentivo se otorgará solamente para el área medida y que cumpla con los parámetros a evaluar.”

Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Y Empleados Públicos Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y, demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

**Causa**

Incumplimiento del técnico forestales Sergio Eduardo Caal Chún e Ignacio Gustavo Cuiñ Sucuqui, al no realizar una evaluación adecuada, que les permitiera identificar las condiciones deficientes de los proyectos PINPEP, previo a ser certificados.

Falta de supervisión de la Directora Subregional II-4 Deisy Any Sucely Sagüi Rivera, al emitir el Certificado de Cumplimiento de Actividades, que avaló el pago de los incentivos forestales, sin que estos cumplieran con la cobertura en campo.

**Efecto**

Proyectos certificados y pagados, con base a evaluaciones técnicas que manifiesta documentalmente que cumple los parámetros técnicos, los cuales no se reflejan físicamente en campo.



### **Recomendación**

Que el Director Subregional II-4, San Jerónimo, realice las gestiones necesarias a efecto se proceda con las cancelaciones parciales y se emita la Resolución con las modificaciones a las áreas incentivadas. Además deberá girar instrucciones por escrito a todos los técnicos forestales para que al momento de realizar la evaluación de campo se verifique si existen áreas sin cobertura forestal para evitar incumplimientos a los parámetros técnicos.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 312-2021-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021, firmado por el ingeniero Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, manifiesta lo siguiente:

Numeral 6. "Se inició el proceso de cancelación parcial de los proyectos, basado en el artículo 49 del reglamento PINPEP en su inciso B CANCELACIÓN DE PROYECTOS, por lo que el primer paso fue providenciar a los técnicos para que emitan el informe de no procede, y luego tener un fundamento legal para correr audiencia a los poseedores y resolver de la mejor manera el proceso de cancelación respectivo.

En el anexo 5 se adjuntan los dictámenes técnicos de no procede la certificación, y se adjuntan los oficios 306-2021-DSR-II-4, 307-2021-DSR-II-4, 308-2021-DSR-II-4, dirigidos a los poseedores, notificándoles que tienen un proceso de cancelación y se debe correr audiencia en un plazo no mayor a 15 días, dichos oficios se emitieron con fecha 24 de marzo de 2020 y hasta la realización de este informe no se habían notificado aun."

### **Comentario de Auditoría**

Se analizaron los comentarios y documentos presentados por el Director Subregional II-4, San Jerónimo, en los cuales indica que se inició con el proceso de cancelación parcial de los proyectos como lo establece el Reglamento de Incentivos Forestales PINPEP; sin embargo únicamente se ha corrido audiencia a los usuarios para notificarles el proceso de cancelación, por lo que el hallazgo prevalece y se confirma hasta que se concluya con los procedimientos establecidos, hasta obtener la Resolución correspondiente.

### **Acciones Correctivas**

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



**Hallazgo No.2****ÁREA CERTIFICADA MAYOR A LA QUE PRESENTA FÍSICAMENTE EL PROYECTO EN CAMPO.****Condición**

A través de la verificación física de campo efectuado en conjunto con los técnicos forestales de la Coordinación Técnica Nacional, a los proyectos del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal PINPEP, certificados durante el año 2020 en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, se estableció que un proyecto fue certificado por una área mayor a la que presenta fiscalmente el proyecto en campo el caso se describe a continuación:

<b>No.</b>	<b>Expediente</b>	24-67-2.5.1-2015/PINPEP
3	<b>Titular</b>	Leonardo Tista
	<b>Ubicación</b>	Aldea Santa Bárbara el Carnero, Salamá, Baja Verapaz
	<b>Modalidad/Fase</b>	Plantación Forestal/Mantenimiento 5
	<b>Área certificada</b>	3.58
	<b>Monto pagado en 2020.</b>	Q.5,613.44
	<b>Técnico Forestal que certificó en el año 2020.</b>	Sergio Eduardo Caal Chún
	Observación realizada por Técnico Forestal Selvyn Rodolfo Ramos Alvarez, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que actualmente solo existen 3.14 hectáreas plantadas. El resto del área se encuentra dentro de un terreno a nombre del señor Adolfo Tista (0.44 hectáreas)."

**Criterio**

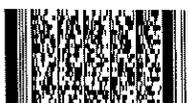
Parámetros Técnicos de Evaluación para la Certificación de los Proyectos del Programa de Incentivos Forestales de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal, acta número JD.32.2011 de Junta Directiva del INAB.

**Capítulo I**

Se consideran parámetros de observancia general, los que aplican para la evaluación del cumplimiento de actividades, en el proceso de certificación de las diferentes fases, para todas las modalidades establecidas en la Ley del PINPEP.

**ÁREA INTEGRAL DEL PROYECTO**

Es el área total que contiene un proyecto PINPEP, la cual incluye las estructuras de protección, líneas de transmisión, cuerpos de agua, bosquetes, viviendas y vías de acceso establecidas, previo a la aprobación del proyecto, siempre y cuando no sobrepasen el ocho por ciento (8%) del área total del proyecto.



En caso de que la comprobación en campo de como resultado que el área integral del proyecto es menor que la aprobada, el incentivo se otorgará solamente para el área medida y que cumpla con los otros parámetros a evaluar.

Para efectos de certificación, en todos los casos, tomando en cuenta los factores que puedan generar diferencias de precisión en la medición de áreas, el límite máximo de error permisible de medición del área será de un más/menos cinco por ciento ( $\pm 5\%$ ).

Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Y Empleados Públicos Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

### **Causa**

Deficiente evaluación por parte del Técnico Forestal Sergio Eduardo Caal Chún, al no identificar las condiciones deficientes del proyecto PINPEP, previo a ser certificado.

Falta de supervisión de la Directora Subregional II-4 Deisy Any Sucely Sagüi Rivera, al emitir el Certificado de Cumplimiento de Actividades que avaló el pago del proyecto de incentivo forestal que presenta en campo un área menor a la que fue aprobada.

### **Efecto**

Proyecto certificado y pagado, con base a evaluaciones técnicas en las cuales se manifiesta el incumplimiento de parámetros técnicos.

### **Recomendación**

Que el Director Subregional II-4, San Jerónimo, realice las gestiones necesarias para la cancelación parcial del proyecto por el área que no está plantada en campo y se emita la Resolución correspondiente. Además deberá girar instrucciones por escrito a todos los técnicos forestales para que al momento de realizar la evaluación de campo confirmen los polígonos aprobados en el Plan de Manejo Forestal.



### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 312-2021-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021, firmado por Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, manifiesta lo siguiente:

Numeral 7.º "Por lo que el primer paso fue providenciar el expediente a un técnico, para que emita un informe técnico de no procede la certificación, para poder iniciar el proceso de cancelación.

El anexo 6 está conformado por el informe técnico de NO PROCEDE LA CERTIFICACIÓN y el oficio 305-2021-DSR-II-4 emitido el 24 de marzo, dirigido al poseedor del expediente con el fin de informarle sobre el proceso de cancelación que está siendo llevado a cabo en su expediente, pero aún no se encuentra notificado. Al correr la audiencia, se pretende encontrar la solución más factible para continuar con el trámite correspondiente del expediente que fue sujeto a este hallazgo, realizándolo por la vía correcta para evitar futuros problemas con el trámite del expediente."

### **Comentario de Auditoría**

Se analizaron los comentarios y documentos presentados por el Director Subregional II-4, San Jerónimo, en los cuales indica que se inició con el proceso de cancelación parcial del proyecto como lo establece el Reglamento de Incentivos Forestales PINPEP; sin embargo, como el proceso se encuentra iniciando el trámite, el hallazgo prevalece y se confirma hasta que se concluya con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normativa respectiva.

### **Acciones Correctivas**

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

### **Hallazgo No.3**

**PROYECTO PROBOSQUE APROBADO Y CERTIFICADO, SIN CONSIDERAR SU UBICACIÓN EN ÁREA PROTEGIDA, NI CONTAR CON EL AVAL CORRESPONDIENTE.**

### **Condición**

En la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, se realizó conjuntamente con personal de la Coordinación Técnica Nacional, la verificación física en campo de 12 proyectos del Programas PROBOSQUE, de los cuales se estableció que 1 proyecto de la modalidad de Reforestación y Restauración de Tierras Forestales Degradadas, en la fase de mantenimiento 4, el Técnico Forestal



y el Director Subregional tanto en el proceso de aprobación en gabinete y en campo como en la certificación de cada año, no tomaron en cuenta la ubicación del proyecto, el cual se encuentra en área protegida (Reserva de la Biosfera, Sierra de Las Minas), ya que no se localizó el dictamen favorable de CONAP.

Los datos del proyecto se describen a continuación:

No.	Expediente	24-180-2.1-2016
1	Titular	Oscar Geovany López Samayoa
	Ubicación	Aldea Santa Catarina, Salamá, Baja Verapaz.
	Modalidad/Fase	Reforestación/Mantenimiento 4
	Área Certificada	39.92 hectáreas
	Monto pagado en 2020	Q.75,848.00
	Técnico Forestal que certificó en el año 2020.	Ignacio Gustavo Cuin Sucuqui
	Observación realizada por Técnico Forestal Selvyn Rodolfo Ramos Alvarez, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que el proyecto actualmente se encuentra en su totalidad en Área Protegida (RESERVA DE LA BIOSFERA, SIERRA DE LAS MINAS)."

### Criterio

Resolución de Junta Directiva No. JD.02.12.2016. Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala –PROBOSQUE.

Artículo 8. Incentivos dentro de áreas protegidas. Toda solicitud para el otorgamiento de incentivos forestales en terrenos ubicados dentro de áreas protegidas, debe contar con el dictamen favorable contenido en resolución emitida por el CONAP, luego de haber concluido el proceso administrativo correspondiente, como requisito previo de ingreso al INAB.

Acuerdo de Gerencia número 34-2007, Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Punto Cuatro, numeral III. El Director Regional o Subregional recibe y analiza el expediente y procede de la manera siguiente:

"Cuando la documentación esté completa, el Director correspondiente emite "Resolución de admisión de trámite (Anexo 4) del expediente, en donde ordena los pasos y responsables administrativos del procedimiento. Inmediatamente el Director correspondiente traslada de forma simultánea mediante providencia copia del plan de manejo a un Técnico Forestal designado por él y el expediente original completo al Asesor Jurídico de la Región. (Anexo 5) El Director correspondiente tiene un tiempo máximo de ejecución de cinco (5) días hábiles para emitir Resolución de Admisión."



“IV. Análisis de Expediente: En esta etapa, cada uno de los responsables, (Técnico Forestal y Asesor Jurídico) tendrán la documentación que les compete analizar, tanto en gabinete como en campo, según cada caso.”

“Análisis Técnico: El Técnico designado, realiza el análisis de gabinete del Plan de Manejo, verifica si contiene la información mínima indicada en Ley y normas existentes; posteriormente se traslada al área objeto de estudio acompañado del Técnico o Profesional que elaboró el Plan de Manejo, para verificar que los datos presentados en el mismo sean congruentes y si la propuesta de manejo se adapta a esas condiciones.

De lo actuado emite "Informe Técnico" (Anexo 7) al Director correspondiente, en el cual debe manifestar (cuando proceda) qué información hace falta o que fuere necesaria corregir y su justificación, así como, su opinión en forma clara y concreta sobre la factibilidad de aprobar lo solicitado y sobre los aspectos relevantes a tomar en cuenta durante su implementación. El tiempo máximo para el cumplimiento de lo anterior será de veintiún (21) días hábiles a partir de la recepción del expediente. En ninguno de los dos casos (análisis legal y técnico) se solicitará directamente al interesado completar o corregir la información que se considera necesaria, únicamente se indicará en cada uno de los informes para que sea el Director correspondiente quien a su consideración haga lo correspondiente.”

### **Causa**

Falta de verificación de los técnicos forestales Ruben Dario Ical Regalado en la aprobación realizada en el año 2016 e Ignacio Gustavo Cuin Sucuqui quien certificó el proyecto de incentivos forestales en el año 2020, por avalar que el proyecto no se encontraba dentro de los límites de los terrenos ubicados en áreas protegidas.

Falta de supervisión de la Directora Subregional II-4 Deisy Any Sucely Sagüi Rivera, al emitir Certificados de Cumplimiento de Actividades, durante varios años que avalaron el pago de los incentivos forestales, sin constatar que el proyecto se encuentra en área protegida de lo cual no tiene el aval de CONAP.

### **Efecto**

Que se estén certificando fases para avalar pagos de incentivos forestales, que no proceden por incumplir con uno de los requisitos de la normativa legal vigente.

### **Recomendación**

El Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto el titular del proyecto solicite ante el Consejo



Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, el dictamen favorable en donde autorizan la obtención de incentivos forestales, por encontrarse en área protegida (Reserva de la Biosfera, Sierra de Las Minas) y adjuntarlo al expediente, para poder continuar con la certificación de la fase restante por pagar.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 312-21-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021, firmado por el ingeniero Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz del INAB, manifiesta "se considero que el hallazgo debía contener un Análisis Jurídico, por lo que se traslada el expediente 24-180-2.1<sup>2</sup>-2016 al delegado jurídico de la Región, quien con fecha 22 de marzo de 2021 emite dictamen concluyendo en lo siguiente:

Deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas para la obtención del dictamen favorable del contenido en resolución de dicha institución y adjuntarlo al expediente, para poder continuar con las certificaciones de las fases que aún no se culminan; en cuya negativa se deberá dar inicio al proceso de cancelación del proyecto y al requerimiento de los incentivos desembolsados, toda vez que el omitió brindar dicha información al iniciar la gestión del expediente, indicando dentro de la solicitud presentada que el inmueble en referencia no se encontraba dentro de las áreas SIGAP. Con fecha 24 de marzo se emite la Resolución de Suspensión de Proyecto PROBOSQUE identificada con Resolución No.24-1507-23-2.3.1-2017, el cual se resuelve suspender el proyecto de incentivo forestal hasta que el propietario presente los documentos solicitados para continuar con el proceso de certificación."

### **Comentario de Auditoría**

Se analizaron los argumentos y documentación presentada por Ramiro Antonio Prado Quiroa Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, los cuales evidencia que realizó diligencias de asesoramiento legal para determinar los procedimientos correctos para solventar la deficiencia, y se estableció que inició los requerimientos correspondientes al titular proyecto; sin embargo, no se tiene el aval o un avance que asegure que dicha entidad emitirá un resolución favorable. El hallazgo se confirma y permanecerá en proceso hasta que se obtenga del usuario el aval emitido por CONAP y presente fotocopia del mismo a esta Unidad.

### **Acciones Correctivas**

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



**Hallazgo No.4****PROYECTO APROBADO Y CERTIFICADO COMO M.B.N. CON FINES DE PROTECCIÓN, PRESENTA CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A ESTA MODALIDAD.****Condición**

En la Dirección Subregional II-4 con sede en el municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz, se realizó la verificación física en campo de 12 proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE, con personal de la Coordinación Técnica Nacional, en donde se estableció que un proyecto de la modalidad Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección y Provisión de Servicios Ambientales: Protección de Bosques para Fuentes de Aguas, certificado en el año 2020, en la fase de manejo 3, presenta características distintas a la modalidad por el cual fue aprobada, según se informa en el oficio No. 03-2021-RMFORF del 02 de marzo de 2021, emitido por técnicos forestales de la Coordinación Técnica Nacional. Los datos se describen a continuación:

No.	Expediente	24-296-2.5.3-2017
1	Titular	Fredy Noé Reyes García
	Ubicación	Aldea Matanzas, San Jerónimo, Baja Verapaz
	Modalidad/Fase	M.B.N. con fines de Protección y Provisión de Servicios Ambientales./ Manejo 3
	Área certificada	36.70
	Monto pagado en 2020	Q.48,350.00
	Técnico Forestal que certificó en el año 2019.	Sergio Eduardo Caal Chún
	Observación realizada por Técnico Forestal Selvyn Rodolfo Ramos Álvarez, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que el proyecto actualmente cuenta con el 54.3% de Regeneración Natural, 35% de Plantación Forestal y 0.7% de Cultivo de Tomate, se observaron diámetros promedio de 18 centímetros y alturas promedio de 12 metros, distanciamiento entre 2.50 a 3.00 metros entre árboles y entre surcos en la parte de la plantación, tampoco se observó ningún recurso hídrico a proteger."

En la evaluación de gabinete, en donde se verificaron expedientes de incentivos forestales se determinó que en noviembre de 2020, el terreno fue vendido por el titular, pero no han completado las gestiones para el cambio del titular del proyecto ante el INAB, asimismo de acuerdo a la información presentada por Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, el actual propietario no desea continuar con el proyecto del incentivo forestal.

**Criterio**

Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE. **3.3.2 Categoría: Protección de Bosque para Fuentes de Agua.** Bosque Natural con fines de protección y provisión de servicios ambientales: Fuentes de agua/zonas de recarga hídrica/tierras forestales de captación y regulación hidrológica.



**Objetivo:** Proteger y conservar las áreas con bosque natural con fuentes de agua superficial y/o que sean de importancia para recarga hídrica o la captación y regulación hidrológica.

**Justificación.** El proyecto deberá considerar únicamente aquellas áreas que posean fuentes de agua permanentes, que generen los mayores beneficios sociales (abastecimiento de cabeceras departamentales, municipalidades y a comunidades) o ecológicos; o que por sus características sean zonas de importancia para la recarga hídrica o para la captación y regulación hidrológica.

**Parámetros técnicos de evaluación para aprobación:**

**Área Integral**

Se deberá verificar que el área integral de este tipo de proyecto cumpla con lo establecido en el plan de manejo y los mínimos requeridos para protección de fuentes de agua. Características del bosque de protección para fuentes de agua/zonas de recarga hídrica/ tierras forestales de captación y regulación hidrológica: Se deberá verificar que el bosque cumpla con las características de un bosque natural. Verificar si se trata de un ecosistema estratégico, se priorizan aquellos proyectos que estén ubicados dentro de este tipo de ecosistemas.

**Parámetros Técnicos para certificación:**

**Área Integral**

Se deberá verificar que el área integral de este tipo de proyecto cumpla con lo establecido en el plan de manejo y los mínimos requeridos para protección de fuentes de agua. Características del bosque de protección para fuentes de agua/zonas de recarga hídrica/ tierras forestales de captación y regulación hidrológica: Se deberá verificar que el bosque de protección no haya sufrido ningún cambio sustancial en su cobertura. Se verificará que no exista aprovechamiento ilícito.

Acuerdo de Gerencia número 34-2007, Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Punto Cuatro, numeral IV. Análisis del Expediente: En esta etapa, cada uno de los responsables, (Técnico Forestal y Asesor Jurídico) tendrán la documentación que les compete analizar, tanto en gabinete como en campo, según cada caso.

Análisis Técnico: El Técnico designado, realiza el análisis de gabinete del Plan de Manejo, verifica si contiene la información mínima indicada en Ley y normas existentes; posteriormente se traslada al área objeto de estudio acompañado del Técnico o Profesional que elaboró el Plan de Manejo, para verificar que los datos presentados en el mismo sean congruentes y si la propuesta de manejo se adapta a esas condiciones. De lo actuado emite "informe Técnico" (Anexo 7) al Director



correspondiente, en el cual debe manifestar (cuando proceda) qué información hace falta o que fuere necesaria corregir y su justificación, así como, su opinión en forma clara y concreta sobre la factibilidad de aprobar lo solicitado y sobre los aspectos relevantes a tomar en cuenta durante su implementación. El tiempo máximo para el cumplimiento de lo anterior será de veintiún (21) días hábiles a partir de la recepción del expediente.

Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Y Empleados Públicos Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

#### **Causa**

Deficiente verificación de campo del técnico forestal Sergio Eduardo Caal'Chún de la Dirección Subregional II-4, para la certificación del proyecto de incentivos forestales y asegurar que el proyecto correspondiera a la modalidad aprobada y cumpla con los parámetros técnicos establecidos.

Falta de supervisión de la Directora Subregional II-4 Deisy Any Sucely Sagüi Rivera, al emitir Certificados PROBOSQUE que avalaron el pago del incentivo forestal, en una modalidad que no corresponde.

#### **Efecto**

Proyectos certificados y pagados con base a evaluaciones técnicas inadecuadas, en las cuales no se consideró las características de la modalidad.

#### **Recomendación**

Que el Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, realice el proceso de cancelación del proyecto, por no cumplir con las características de acuerdo a la modalidad de Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección y Provisión de Servicios Ambientales: Protección de Bosques para Fuentes de Aguas; tras haber agotado todos los procedimientos que enmarca la normativa legal vigente. Además debe girar instrucciones por escrito a todos los técnicos forestales a efecto realicen una evaluación de campo cumpliendo con lo establecido en el Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE.



### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 312-21-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021, firmado por el ingeniero Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz del INAB, manifiesta "Al momento de realizar la visita de campo se confirmó que efectivamente el terreno fue vendido y que el nuevo propietario no desea continuar con el incentivo forestal, por lo que se procederá a finalizar el proyecto a petición de parte.

El trámite de cambio de propietario comenzó el 20 de noviembre de 2020, sin embargo por una mal asesoría el propietario realizó el trámite de forma errónea y desordenada, no obstante el nuevo propietario procedió a aprovechar parte de su bosque, una parte la utilizó para sembrar tomate, como lo dicta el informe de auditoría.

Con fecha 20 de noviembre se presenta solicitud del usuario ya no continuar con el proceso de incentivo forestal, aduciendo que había vendido la propiedad, presentando una nota firmada por el propietario venderlo, así como amparada por una compraventa firmada por un abogado y notario.

Con fecha 07 de diciembre de 2020 se traslada el expediente al delegado jurídico de la Región, quien con fecha 15/12/2020 emite Dictamen No. DJ-BV-1493-2020-RALM/RALL en el que dictamina que previo a emitir opinión favorable el propietario deber realice el proceso de manera correcta para la finalización del incentivo a solicitud de parte, el dictamen Jurídico fue notificado al usuario el 07/01/2021.

Tomando en cuenta que el trámite de cambio de propietario fue conocido por esta subregión desde noviembre de 2020 y que la auditoría fue llevada a cabo en febrero de 2021, esta dirección subregional solicita que el proyecto continúe el proceso de cambio de propietario, y que al presentar las enmiendas para el procesos, pueda el nuevo propietario finalizar el proyecto a solicitud de parte para que el proyecto pueda ser finalizado mediante resolución de finalización anticipada realizada por el Director Regional, una vez el director subregional mediante informe circunstanciado haga del conocimiento del director regional que existe un proceso de finalización anticipada, para luego enviar la resolución al coordinador PROBOSQUE."

### **Comentario de Auditoría**

Se analizaron los comentarios y argumentos presentados por el Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, estableciendo que según la documentación presentada, evidencia que el terreno cambio de titular y el actual propietario no desea continuar con el proyecto del incentivo forestal, además que



aprovecho parte del proyecto y sembró tomate, lo cual confirma lo descrito en la condición del presente hallazgo, adicionalmente no informan cual fue la razón de aprobar un proyecto en la modalidad Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección y Provisión de Servicios Ambientales: Protección de Bosques para Fuentes de Aguas, cuando en el lugar no existen fuentes de agua o recurso hídrico que proteger.

Por lo que se confirma y permanecerá en proceso hasta que presenten las acciones finalizadas y las resoluciones correspondientes a la cancelación del proyecto efectuadas con el titular, de acuerdo a la normativa legal vigente.

### Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

### Hallazgo No.5

#### PROYECTO CERTIFICADO, QUE INCLUYE ÁREA SIN REFORESTAR.

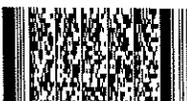
#### Condición

A través de la verificación física de campo efectuado a 12 proyectos del programa de incentivos forestales PROBOSQUE, en la demarcación de la Dirección Subregional II-4 San Jerónimo, Baja Verapaz, con apoyo de técnicos de la Coordinación Técnica Nacional, se estableció que un proyecto de la modalidad Reforestación y Restauración de Tierras Forestales Degradadas, certificado en el año 2020, dentro de uno de los polígonos existe un área sin reforestar de 11.71 hectáreas, según se informa en el oficio No. 03-2021-RMFORF del 02 de marzo de 2021. Los datos se describen a continuación:

No.	Expediente	24-598-2.1-2015
1	Titular	BREA, Sociedad Anónima
	Ubicación	Salamá, Baja Verapaz
	Modalidad/Fase	Reforestación y Restauración de Tierras Forestales Degradadas/Mantenimiento 4
	Área certificada	48.38
	Monto pagado en 2020	Q.91,922.00
	Técnico Forestal que certificó en el año 2020.	Ignacio Gustavo Cuiñ Sucuqui
	Observación realizada por Técnico Forestal Alex Oliverio Chali, según oficio No.03-2021-RMFORF, Técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de fecha 02 de marzo de 2021.	"Se determinó en campo que existen 29.67 hectáreas plantadas, 2 hectáreas de camino nuevo, 5 hectáreas de bosque natural y 11.71 no reforestada."

#### Criterio

Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE. IV. Criterios y Parámetros Técnicos para Modalidad de Restauración de Tierras Forestales Degradadas.



4.1 Criterios y Parámetros Generales: Área integral del proyecto: Área interna del polígono del proyecto que reúne los parámetros mínimos establecidos por el INAB, Puede además ser parte integral del área del proyecto, las estructuras de protección contra incendios, cuerpos de agua, caminos, áreas con restricciones fisiográficas severas y bosquetes naturales que se encuentren ubicados dentro del perímetro del proyecto. La sumatoria de estas no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del área total. (...)

**Labores culturales:** Se debe evaluar el total de las labores culturales propuestas y aprobadas en el plan de manejo.

Acuerdo de Gerencia No.34-2007 del INAB, Procedimiento para el trámite de resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, punto cuarto, numeral IV. Análisis del Expediente: En esta etapa, cada uno de los responsables, (Técnico Forestal y Asesor Jurídico) tendrán la documentación que les compete analiza, tanto en gabinete como en campo, según cada caso.

Análisis Técnico: El Técnico designado, realiza el análisis de gabinete del Plan de Manejo, verifica si contiene la información mínima indicada en Ley y normas existentes; posteriormente se traslada al área objeto de estudio acompañado del Técnico o Profesional que elaboró el Plan de Manejo, para verificar que los datos presentados en el mismo sean congruentes y si la propuesta de manejo se adapta a esas condiciones. De lo actuado emite "informe Técnico" (Anexo 7) al Director correspondiente, en el cual debe manifestar (cuando proceda) qué información hace falta o que fuere necesaria corregir y su justificación, así como, su opinión en forma clara y concreta sobre la factibilidad de aprobar lo solicitado y sobre los aspectos relevantes a tomar en cuenta durante su implementación. El tiempo máximo para el cumplimiento de lo anterior será de veintiún (21) días hábiles a partir de la recepción del expediente.

Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Y Empleados Públicos Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.



**Causa**

Deficiente evaluación del técnico forestal Ignacio Gustavo Cuiñ Sucuqui, en la certificación del proyecto de incentivos forestales, que establecía que el proyecto cumplía con los parámetros técnicos determinados para su certificación.

Falta de supervisión de la Directora Subregional II-4 Deisy AnySucelySagüi Rivera, al emitir Certificados PROBOSQUE que avalaron el pago del incentivo forestal, de un proyecto de Reforestación, que no cumple con la totalidad del área aprobada y pagada.

**Efecto**

Que el Instituto Nacional de Bosques realice certificación de proyecto PROBOSQUE, que no tienen cobertura en el área que se está incentivando.

**Recomendación**

Que el Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, realice el proceso de cancelación parcial del proyecto en mención, tras haber agotado todos los procedimientos que enmarca la normativa legal vigente, al no cumplir con los parámetros técnicos de certificación, de acuerdo al plan de manejo forestal y por incumplir con un área a reforestar.

Así también, debe girar instrucciones por escrito a todos los técnicos forestales a efecto realicen una evaluación de campo cumpliendo con lo establecido en el Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 312-21-DSR-II-4, de fecha 24 de marzo de 2021, firmado por el ingeniero Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz del INAB, manifiesta "luego de la visita de campo por parte de técnicos forestales, y análisis de imágenes de la plataforma Google Earth, se pudo constatar que efectivamente el proyecto ha sido incentivado sin tomar en cuenta que el área del proyecto es mayor al área de plantación forestal."

Tomando en cuenta que el proyecto cuenta con áreas que deben descontarse para poder continuar el proceso de certificación, basado en el artículo 48 del reglamento PROBOSQUE, cancelación de proyectos. Hasta el momento el trámite ha llegado a la dirección regional, sin embargo, al terminar el proceso de cancelación parcial, se remitirán los documentos a la Unidad de Auditoría Interna para culminar el desvanecimiento del presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se analizaron los comentarios y argumentos presentados por el Director Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, así como la documentación



presentada y se evidencia que inició el proceso de cancelación parcial del proyecto sin embargo no se ha concluido con el mismo; por lo que el hallazgo se confirma y permanecerá en proceso hasta que se presente las acciones finalizadas, de acuerdo a la normativa legal vigente y las resoluciones correspondientes a la cancelación parcial del proyecto.

#### **Acciones Correctivas**

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

#### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Durante el ejercicio fiscal 2020 no se realizó Auditoría de Cumplimiento a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo, Baja Verapaz, por lo que no existen hallazgos reportados para darles el seguimiento a las recomendaciones de auditoría correspondiente.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DEISY ANY SUCELY SAGUI RIVERA	DIRECTOR SUBREGIONAL II-4, SAN JERONIMO, B.V.	01/01/2020	31/12/2020
2	DALY MARISOL AYALA GARCÍA	SECRETARIA SUBREGIONAL	01/01/2020	31/12/2020
3	JACQUELINE MELIZA MARROQUÍN MORENTE	SECRETARIA SUBREGIONAL	01/01/2020	31/12/2020
4	SERGIO EDUARDO CAAL CHÚN	TECNICO FORESTAL	01/01/2020	31/12/2020
5	IGNACIO GUSTAVO CUIN SUCUQUÍ	TECNICO FORESTAL	01/01/2020	31/12/2020
6	RUBEN DARIO ICAL REGALADO	TECNICO FORESTAL	01/01/2020	31/12/2020



# COMISION DE AUDITORIA

SERGIO ADOLFO DIAZ CONTRERAS  
Auditor



IRVING LEONEL HERNANDEZ APEN  
Auditor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO  
Coordinador de Comisión



JORGE LUIS MAYEN MORALES  
Supervisor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO  
Director

